

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6717 Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones sobre la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, para el curso 2014-2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45.2.c, incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de Arte Dramático.

El artículo 54.2 establece que para acceder a estos estudios será preciso estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Por otra parte, el artículo 69.5 prevé que los mayores de diecinueve años de edad puedan acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas. Mediante la Resolución de 26 de febrero de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial se ha convocado y establecido la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

La Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Arte Dramático, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso, establece el procedimiento de admisión y matrícula en los estudios superiores de Arte Dramático en las secciones III y IV.

Es preciso establecer los plazos para la admisión y matrícula del alumnado para el año académico 2014-2015 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 9 del Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, estas direcciones generales

Resuelven:**Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático para el curso 2014-2015.

Segundo.- Solicitud de admisión

1. La admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático se efectuará a través de las vías establecidas en el punto vigésimo cuarto de la Resolución de 25 de julio de 2013.

2. La solicitud de admisión, cuyo modelo se establece en el Anexo I, deberá presentarse preferentemente en la secretaría del centro, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los plazos que se establecen en el punto siguiente, a excepción de quienes acceden por la vía de acceso, que lo harán en la misma solicitud y plazos que para el acceso (21 de mayo al 2 de junio).

3. Sólo podrán solicitar la readmisión para cursar el grado superior de Arte Dramático quienes estén en condiciones académicas de finalizarlo en el año 2014-2015, último en el que podrán titular.

4. Las solicitudes de admisión vía traslado sólo se admitirán para los estudios superiores establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

5. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Una copia de la solicitud de admisión, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

6. Además, según la vía de admisión, se aportará:

a) Acceso, habiendo realizado la prueba correspondiente en otro centro: certificación emitida por el centro en que el solicitante hubiera realizado la prueba, en la que se haga constar:

i. Enseñanzas y especialidad en la que ha realizado la prueba, así como, si procede, itinerario o modalidad.

ii. Calificación final obtenida.

iii. Que la prueba ha sido superada en la convocatoria efectuada para el curso 2014-2015.

b) Traslados: certificación académica del centro de origen en la que se expresen las asignaturas cursadas y las materias a las que están adscritas, las calificaciones obtenidas así como, si procede, los créditos ECTS correspondientes.

c) Readmisión: documentación justificativa.

Decimosegundo.- Plazos de presentación de la solicitud de admisión

Los plazos para presentar las solicitudes de admisión serán los siguientes:

a) Acceso, habiendo superado la prueba de acceso específica en la Escuela Superior de Arte Dramático: el mismo plazo establecido para la solicitud de la prueba de acceso.

b) Traslados:

i. Del 16 al 27 de junio.

ii. Del 1 al 4 de septiembre.

c) Readmisión: Del 21 de mayo al 2 de junio.

2. En el caso de que hubiera plazas vacantes de primer curso a fecha 13 de octubre, el centro podrá abrir un plazo extraordinario de admisión, los días 16 y 17 del citado mes, dirigido a quienes hubieran superado la prueba de acceso en otro centro.

Decimotercero.- Oferta y publicidad de de plazas vacantes

La oferta de plazas vacantes de primer curso de los estudios superiores de Arte Dramático, para el año académico 2014-2015, se recoge en el Anexo II.

Decimocuarto.- Admisión y adjudicación de plazas

1. La admisión de alumnos queda supeditada a la superación de la prueba específica de acceso.

2. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con las calificaciones obtenidas en la prueba en orden decreciente. En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que haya obtenido mayor nota en el segundo ejercicio de la prueba de acceso.

3. En el proceso de adjudicación de plazas vacantes en las readmisiones, se priorizará a quienes hubieran causado baja por enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor. Se hará constar en la solicitud de admisión tal circunstancia, adjuntándose la documentación justificativa oportuna.

4. El centro podrá ofertar directamente las plazas vacantes a los alumnos de la lista de espera, cuando los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso no formalicen la matrícula en el plazo establecido a su efecto en el punto siguiente.

5. La adjudicación de plazas en las distintas especialidades se realizará ateniéndose al calendario y orden de prelación que se indican a continuación:

a) Publicación el 4 de julio:

1.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de junio en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

2.º Aspirantes que hayan solicitado la readmisión.

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado entre el 16 y el 27 de junio de 2014. Los solicitantes que no obtuvieran plaza en esta ocasión serán tenidos en cuenta en el proceso de adjudicación de plazas de septiembre.

b) Publicación 29 de septiembre:

1.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de septiembre en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

2.º Aspirantes que hayan solicitado traslado entre el 16 y el 27 de junio de 2014 y que no hubiesen obtenido plaza en junio.

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado entre el 1 y el 4 de septiembre de 2014.

4.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en otro centro. Si para una determinada especialidad hubiese más solicitudes que plazas vacantes, éstas se adjudicarán por orden de mayor a menor calificación final en la prueba de acceso.

Decimoquinto.- Plazos de matrícula para el alumnado de nueva admisión

1. Quienes hubieran obtenido plaza deberán formalizar su matrícula en los plazos siguientes:

a) Admitidos el 4 de julio: del 7 al 11 de julio.

b) Admitidos el 29 de septiembre: del 30 de septiembre al 3 octubre, sin perjuicio de la participación de estos alumnos en el proceso de asignación de horarios previo al inicio de las clases.

2. La no formalización de la matrícula en las fechas previstas conllevará la pérdida de la plaza que le hubiera sido adjudicada.

3. Si quedaran plazas vacantes disponibles una vez finalizados todos los plazos de matrícula establecidos en este punto, el centro podrá ofertar directamente las plazas vacantes al alumnado de la lista de espera de las pruebas de acceso para su matriculación. Una vez el centro comunique a los interesados la disponibilidad de plaza vacante en el centro, el alumnado dispondrá de tres días hábiles para formalizar su matrícula.

Decimosexto.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de mayo de 2014.—La Directora General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, Carmen Batres Marín-Blázquez.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

SOLICITUD DE ADMISIÓN. AÑO ACADÉMICO 2014-2015
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MOVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

SOLICITA¹ participar en el proceso de admisión para el año académico 2014-2015 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, especialidad

Marcar la vía por la que se solicita la admisión:

- Acceso habiendo superado la prueba de acceso en otro centro
- Traslados: certificación académica del centro de origen en la que conste la nota media. (Sólo se podrá solicitar traslado para los estudios superiores establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)
- Readmisión (Sólo quienes estén en condiciones académicas de finalizar sus estudios en el año 2014-2015).
Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso.....

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Documentación que se acompaña

- Original y fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia:
- Acceso: certificación de haber superado la prueba de acceso en otro centro
- Traslados: certificación académica del centro de origen
- Readmisión: documentación justificativa

En....., a de de 2014.

Fdo.:.....

¹ Se marcará con una cruz la casilla o casillas que correspondan.



ANEXO II

Oferta de plazas vacantes a los estudios superiores de Arte Dramático, en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, para el año académico 2014-2015

ESPECIALIDAD	CURSO	PLAZAS
Interpretación	1º	48
Dirección Escénica y Dramaturgia	1º	12